ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Con base en lo anterior, el Director de Programas Sociales realiza el siguiente estudio previo teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural y/o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Menor Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Que en atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que en el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Que en Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y los métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del sistema educativo.

El artículo 103 de la Ley 115 de 1994, declara que el Estado creará subsidios y créditos a la demanda educativa para ser otorgados a las familias de menores ingresos económicos, destinados al pago de los gastos escolares de los educandos tales como matrícula, pensiones, uniformes, transporte, textos y materiales educativos que aquellas efectúen en establecimientos educativos estatales o privados.

El difícil acceso de las veredas a las instituciones educativas, la dispersión geográfica y la situación de pobreza de la comunidad rural, afecta el acceso de los niños en edad escolar al sistema educativo, estas son causas de la deserción escolar y la no cobertura al 100% de la población de los niños y niñas normalmente de 5 a 16 años. Para garantizar el servicio de educación en el municipio PIEDRAS TOLIMA se presentan varias necesidades que hacen parte del complemento primordial para el acceso a las aulas de los educandos, entre ellos y el más importante es el servicio de transporte escolar; La ubicación geográfica de la mayoría de las veredas del municipio de PIEDRAS TOLIMA, la topografía del terreno, la carencia del servicio de transporte hacia y desde las veredas, hace que los estudiantes que deben recibir sus clases en las instituciones educativas deban caminar por varias horas desde y hasta sus sitios de residencia, algunas de estas familias son de escasos recursos y no tienen como costear el transporte para sus niños; otros estudiantes prefieren desertar y terminan haciendo parte del grupo de menores trabajadores porque no existen las condiciones para que diariamente se les garantice el acceso a la educación a la que tienen derecho.

Las dificultades económicas de las familias no les permite sufragar el costo del transporte escolar para los estudiantes domiciliados en la zona rural desde y hasta los diferentes centros educativos, incluso en la misma zona urbana las condiciones de calidad de vida de las personas generan la falta de asistencia de los niños y adolescentes a los centros educativos, razón por la cuál es el Municipio el llamado a garantizar la educación de los estudiantes para dar cumplimiento a la Constitución Nacional.

Para evitar la deserción escolar y garantizar el acceso y la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes a la educación pública, se requiere facilitar el transporte escolar a los estudiantes de escasos recursos residentes en la zona rural y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas de acuerdo a la matrícula del registro SIMAT.

Por otra parte, la Ley 715 de 2001 determina la competencia de las entidades territoriales en esta materia, el artículo 15 en su parágrafo 2 establece que una vez cubiertos los costos de la prestación de servicios educativos, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más pobres.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por

el artículo XII de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

PERSPECTIVA DEL MERCADO

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

PIB

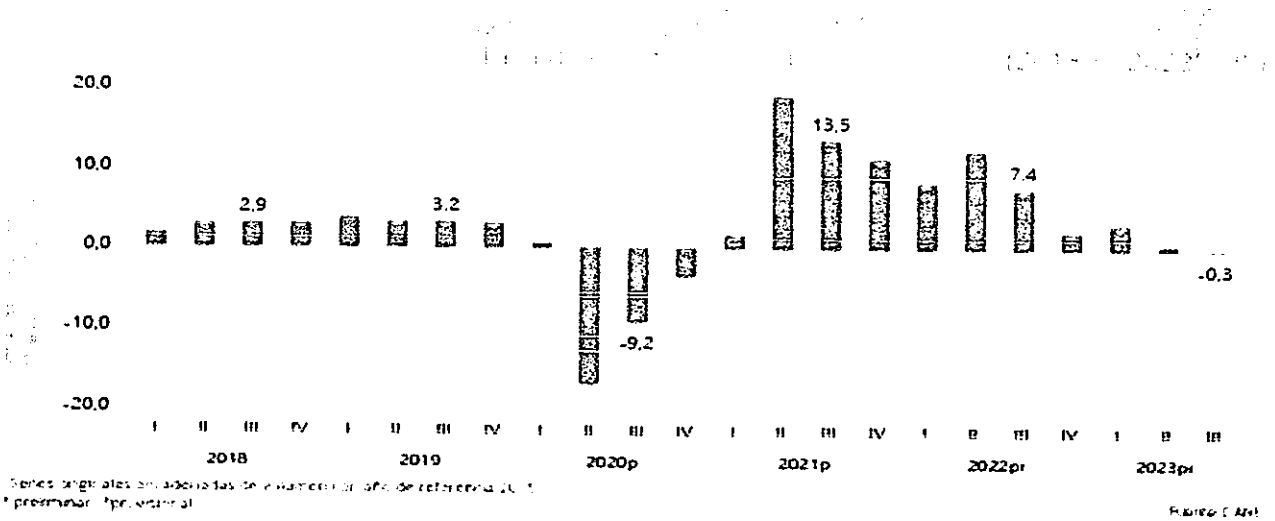

Para el tercer trimestre del año 2023 el producto interno bruto en Colombia tuvo una variación negativa del 0.3% demostrando el poco crecimiento que ha tenido la economía en el correr del año 2023 y la diferencia con los trimestres de los tres (03) años anteriores. Esto indiscutiblemente genera coletazo económico en el sector del transporte y en la capacidad de adquisición de los posibles usuarios de los servicios.

Este hecho se tradujo en informalidad en procesos posteriores a la vinculación, ya que los vehículos camionetas pasaron de ser propiedad de empresas, a pasar a propiedad de personas naturales o empresas no relacionadas con el Transporte. Según los datos consignados en la base del parque automotor del Ministerio de Transporte, cuando entra en vigencia la normativa se incrementa en 400% la cantidad de vehículos doble cabina vinculados, vehículos que solo podrían ser vinculados a nombre de una empresa de Transporte especial y que ahora tienen otros propietarios, siendo el 85% del parque automotor vinculado este año. Así mismo, el transporte urbano en Colombia ha sido tradicionalmente manejado por una gran cantidad de empresas comerciales privadas en todos los rincones del país. La autoridad de transporte asigna rutas a las diferentes empresas con una variedad de vehículos (buses, busetas, microbuses o colectivos) de acuerdo con la necesidad o el estado de la vía.

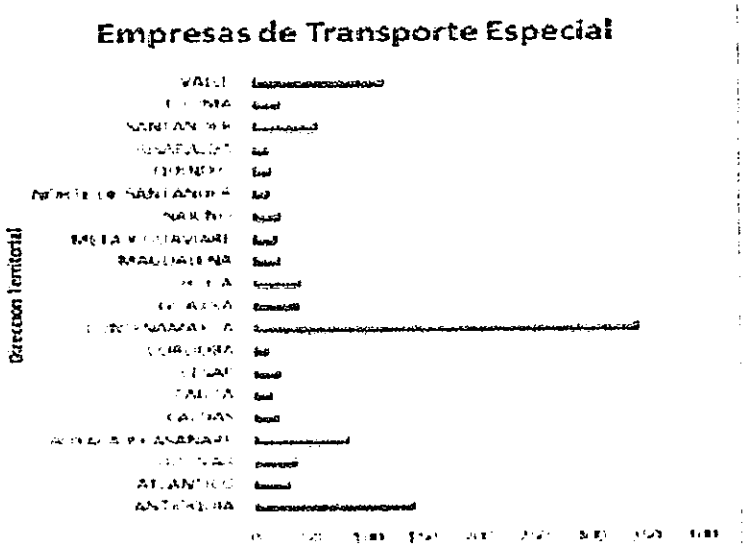

Fuente: Ministerio del Transporte

El estudio del sector, entonces, permitirá definir quién puede ofrecer el bien o servicio solicitado en donde la escogencia del contratista deberá ser objetiva sin factores de afectos o de interés, sin motivaciones subjetivas, por tal motivo, se observó que hay varios establecimientos de comercio para el suministro requerido en la presente contratación.

El transporte es un medio fundamental para realizar el desplazamiento de las personas, lo cual contribuye a dar continuidad a los procesos, participativos e incluyentes, es así como desde la Administración Municipal se pretende realizar la contratación del transporte con el propósito de alcanzar la cobertura en lo que corresponde al sector. De la base de vehículos vinculados, suministrada por el Ministerio de Transporte y cuya fuente es el RUNT, se extrae que la cantidad de vehículos registrados en la modalidad de Transporte especial son 66.067 unidades de las cuales el 35% son microbuses, el 34% son camionetas, el 16% son buses,el 8% son busetas, el 4% son automóviles y el 3% son camperos.

En este sentido el contrato a celebrar corresponde al sector terciario o sector de servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" (Banco de la República,) 2014, ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB). Según Concepto 1548 Servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio especial se encuentra gravado con IVA. "El transporte es un contrato mediante el cual, una de las partes se obliga con otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro personas o cosas y entregar éstas al destinatario, por determinado medio y en el plazo fijado.

A la fecha de realización del presente análisis, que se realiza el 01 de febrero del año en curso se cuenta con 834 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, reportados en el sistema de matrículas SIMAT, de los cuales en las instituciones educativas a través de sus representantes se han focalizado aquellos que requieren del servicio de transporte escolar.

Los responsables de la verificación de las condiciones son las autoridades locales relacionadas con el Ministerio de Transporte mediante la supervisión de los criterios que determinan la posibilidad de operación, establecidos en el Decreto 805 de 2008.

Es importante indicar en el presente estudio, que ni el Ministerio de Transporte Nacional, ni la direccion de Programas sociales, han establecido tarifas para el cobro del servicio de Transporte Escolar, por lo cual la entidad debe efectuar cotizaciones del mercado con empresas de servicio de transporte especial legalmente constituidas.

Los Vehículos automotores destinados para ello deben ser microbuses, camionetas, busetas y/o buses de menos de 10 años de antigüedad; además, contar con certificado de revisión técnico mecánica actualizado, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Igualmente, los vehículos deben estar identificados con las franjas propias para transporte público terrestre, de color amarillo y negro en forma trasversal en la parte trasera y frontal del automotor y el nombre del establecimiento al que pertenecen.

De igual forma los conductores no solo deben haber aprobado el curso de conducción general, sino tener la experiencia necesaria en transporte público terrestre. Es de tener en cuenta que dentro de las medidas del ente nacional las empresas transportadoras deben suministrar toda la información del personal de trabajo (conductores y acompañantes del servicio), conociendo antecedentes del conductor, su número de licencia y categoría, la EPS y ARP del mismo y los exámenes médicos pertinentes que lo certifican como idóneo para transportar pasajeros con responsabilidad, garantizando su bienestar e integridad.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos de suministro de elementos, insumos y productos de la canasta familiar.

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
[illegible]	[illegible]	[illegible]	23,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	16,7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	8,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,9
[illegible]	[illegible]	▽ [illegible]	12,5
[illegible]	[illegible]	[illegible]	12,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	14,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,5
[illegible]	[illegible]	[illegible]	9,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,8
[illegible]	[illegible]	▽ [illegible]	16,4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,9
[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	11,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	14,9
[illegible]	▽ [illegible]	▽ [illegible]	17,3
[illegible]	▽ [illegible]	▽ [illegible]	12,5

FUENTE DESARROLLO ECONOMICO.GOV.CO

La pandemia no solo trajo consigo problemas de salud, también dificultades para la compra de materias primas, elaboración, logística y distribución de productos e insumos y demás que se vieron afectados como consecuencia de casi dos años de padecimiento por este virus. Lo que genero escases de alimentos, dificultad en la movilidad de las empresas transportistas y un alza muy considerable en los precios de todos los productos de la canasta familiar lo que repercutió directamente en la economía del país y de todos los departamentos y municipios; es decir, no se vio afectado solo el ámbito nacional si no el ámbito regional y el local. A hoy día 2024 la economía ya ha retomado su rumbo, se ha notado una mejora y un equilibrio, pero tenemos una tasa de inflación alta y unos precios elevados. Esto se puede notar en los diferentes sectores como "las

manufacturas y la construcción y la administración pública, defensa, salud y educación que en conjunto aportaron 6,2 puntos porcentuales a la variación y en los últimos meses han mostrado desempeño positivo y estable" admite Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI.

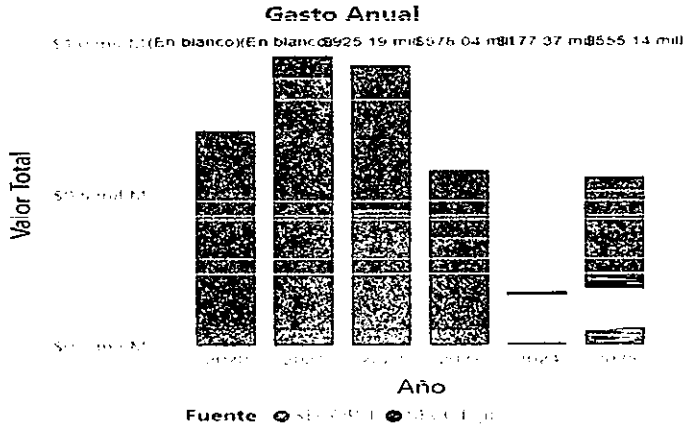

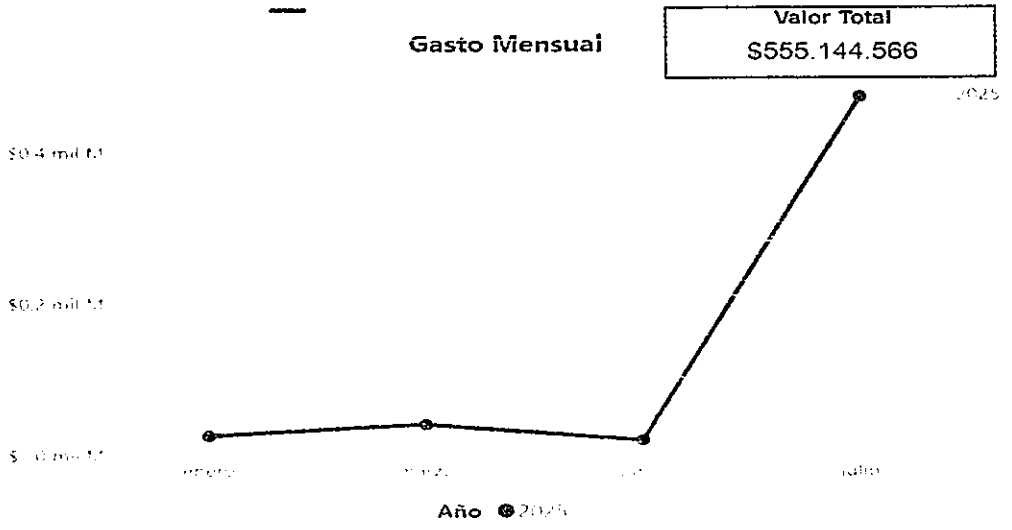

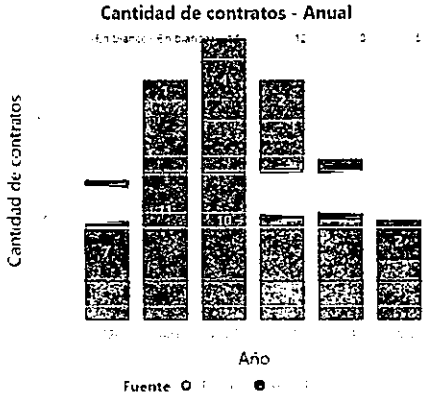

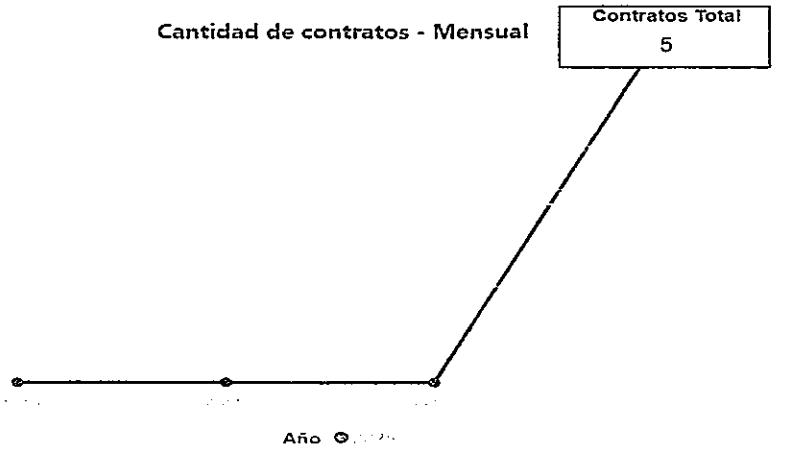

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2025pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Dic 2024 / Dic 2023	2025 Dic 2025 / Dic 2024	
Total Produccion Nacional*	7.21	-2.63	-9.84
Producidos para consumo interno	6.23	-0.22	-6.45
Exportados	10.23	-9.72	-19.95

Fuente: DANE-IPP
*Este indice inició su publicacion a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximacion en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%)1.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

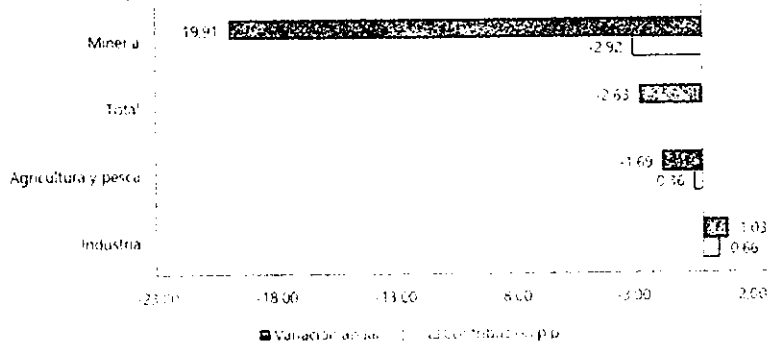

Fuente: DANE IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

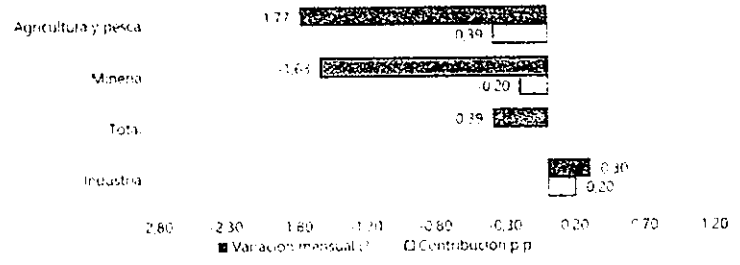

Fuente: DANE IPP
Nota. La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-9,03%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,90%) y Otros Combustibles (-6,13%), que en conjunto restaron 0,74 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (5,98%), Tomates (59,03%) y Hortalizas de hoja o de

tallo (20,49%), que en conjunto aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, los precios de los bienes finales producidos y consumidos registraron un incremento de 1,69%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un incremento de 0,41% y los precios de los bienes finales importados presentaron una reducción de -3,69%.

Gráfico 4. Variación anual del IPP de los Bienes Finales
Diciembre 2025pr

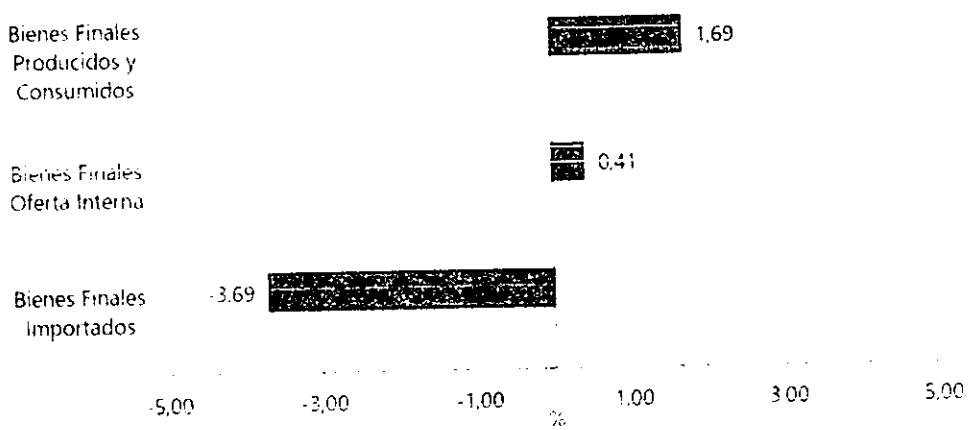

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el calculo de las variables, obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Tabla 17. Variación anual del IPP de bienes finales según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	-0,24	-0,06	-9,42
Explotación de Minas y Canteras	-11,64	-6,42	-16,18
Industrias Manufactureras	0,58	2,28	-3,58

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el calculo de las variables, obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice.

El Departamento Nacional Administrativo de Estadística (DANE) dio a conocer que el sector de los alimentos y las bebidas ha sido el más golpeado por la mayor inflación registrada en el país en los últimos 5 años.

ANALISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd mm-aaaa)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] MUNICIPIO DE PIEDRAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	Tolima Piedras	[illegible]	Fecha de Celebración del Primer Contrato [illegible]

3	PLP 001 DE 2023	Licitacion Publica	Celebrado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PIEDRAS	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - COBERTURA - TRANSPORTE ESCOLAR - PARA EL BENEFICIO DE NIÑOS NIÑAS - ADOLESCENTES MATRICULADOS PARA LA VIGENCIA 2023 EN LAS INSTITUCIONES - SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	Tolima	Piedras	$710 013 200 00	Fecha de Celebracion del Primer Contrato 21-02-2023
4	PSAMC 010 2022	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PIEDRAS	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y COBERTURA - TRANSPORTE ESCOLAR - PARA EL BENEFICIO DE NIÑOS NIÑAS - ADOLESCENTES MATRICULADOS PARA LA VIGENCIA 2022 EN LAS INSTITUCIONES - SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	Tolima	Piedras	$256 437 540 00	Fecha de Celebracion del Primer Contrato 25-08-2022
7	PSAMC 002 2022	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PIEDRAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL BENEFICIO DE NIÑOS NIÑAS - ADOLESCENTES MATRICULADOS PARA LA VIGENCIA 2022 EN LAS INSTITUCIONES - SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	Tolima	Piedras	$147 716 021 00	Fecha de Liquidacion 22-06-2022

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN Y SERVICIO: Así mismo se ha procedido a analizar la contratación efectuada a nivel nacional cuyo objeto conservan similitud al presente proceso:

2	SAMC-001 DE 2024	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE SE TRASLADAN AL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SON RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA VIGENCIA 2024	Tolima	Carmen de Apicala	$79 200 000 00	Fecha de apertura 12-02-2024
3	SAMC 001-2024	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE [illegible]	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD TOLIMA	Tolima	Suaznia	$162 [illegible]	Fecha de Celebración del Primer Contrato [illegible]
9	SAMC 010 DE 2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PURIFICACION	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	Tolima	Purificacion	$135 [illegible]	Fecha de Liquidacion 25-12-2023
10	SAMC 004 DE 2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PURIFICACION	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	Tolima	Purificacion	$322 [illegible]	Fecha de Liquidacion 27-12-2023
11	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia SAC 001 De 2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE [illegible]	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL - RESIDENTES - PERTENECIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE [illegible] TOLIMA	Tolima	[illegible]	[illegible]	Fecha de Liquidacion [illegible]
16	SAMC-015-2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Terminado Anormalmente desiertos de Convocatoria	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES - SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023	Tolima	Ortega	$324 399 942 00	Fecha de Terminacion Anormal 07-11-2023
22	SAMC 004 2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALPUJARRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA	Tolima	Alpujarra	$116 [illegible]	Fecha de Celebracion del Primer Contrato [illegible]
23	SAMC-007 2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE NATAGAIMA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NATAGAIMA CON CALIDAD - COBERTURA - PLAN DE DESARROLLO PERIODO ANTAGAIMA 2020-2023	Tolima	Natagaima	[illegible]	Fecha de apertura [illegible]
24	SAMC-019-2023	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MURILLO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INTERSUCRITO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA	Tolima	Murillo	$38 360 560 00	Fecha de apertura 18-09-2023

Análisis de precios

Como entidad pública del orden territorial, se ha tomado como referencia algunas contrataciones que en este mismo sentido realizaron municipios del Tolima, para referenciar la escala y evolución de los precios contratados para este objeto contractual, permitiendo el mercado para este servicio. En Secop se encuentra contrataciones afines.

Con fundamento en la información anterior, la Administración Municipal realizará la presente contratación mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía con cargo al presupuesto del Municipio de Piedras Tolima, teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado y los proveedores de la región, garantizando la selección objetiva frente a parámetros de calidad, oportunidad y servicio, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

POSIBLES PROVEEDORES:

El cual hace referencia al desarrollo de actividades de características similares a las exigidas en el presente proceso, tomando como referencia la información por parte de la cámara de comercio:

NOMBRE	CIUDAD

ESPETOURS SAS	IBAGUE
TRANSPORTE ESPECIAL ALDANA RICO S A S	IBAGUE
ASOCIACION DE TRANSPORTE ESPECIAL DEL TOLIMA	IBAGUE
TORARICA TOURS SAS	MELGAR
TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S A S	IBAGUE
PAEZ TOURS	IBAGUE
TRANSPORTE ESPECIAL EL SAMAN SAS	DOS QUEBRADAS
TRANSCAFE ORIENTE SAS	DOS QUEBRADAS
TRANSPORTES ESPECIALES EL BOGA S A S	IBAGUE

Que, para la determinación de los precios a contratarse se adelantaron por la Dirección de Programas Sociales las respectivas cotizaciones que se detallan a continuación:

					MENOR CUANTIA							
					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JARDIN LOZANO												
ITEM	RUTA	ESTUDIANTES	NIÑOS CONTEMPLADOS	DIAS A CONTRATAR	VALOR UNIT	VALOR TOT	VALOR UNIT	VALOR TOT	VALOR UNIT	VALOR TOT	VALOR UNIT	VALOR TOT
	INSTITUCION JARDIN LOZANO Y LOZANO											
1	TARPA GONZALEZ CASCO URBANO	14	16	12	$ 305.000,00	$ 1.660.000,00	$ 315.000,00	$ 1.780.000,00	$ 345.000,00	$ 4.140.000,00	$ 321.666,67	$ 1.860.000,00
2	MARGARITA LOS ROSALES CASCO URBANO	8	16	12	$ 240.000,00	$ 1.880.000,00	$ 270.000,00	$ 1.240.000,00	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00	$ 253.333,33	$ 1.080.000,00
3	MANUELA BELTRAN CASCO URBANO	17	14	12	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00	$ 440.000,00	$ 2.700.000,00	$ 450.000,00	$ 3.000.000,00	$ 446.666,67	$ 2.800.000,00
4	PANDINO CASCO URBANO	14	14	12	$ 478.000,00	$ 3.136.000,00	$ 334.000,00	$ 4.728.000,00	$ 455.000,00	$ 5.450.000,00	$ 422.666,67	$ 3.338.000,00
	INSTITUCION EDUCATIVA DIMA											
5	CHIPALO CARRETERA DIMA	15	14	12	$ 328.000,00	$ 1.936.000,00	$ 305.000,00	$ 3.660.000,00	$ 330.000,00	$ 3.960.000,00	$ 321.333,33	$ 3.852.000,00
6	CHIPALO ANTIGUO DIMA	15	14	12	$ 328.000,00	$ 1.936.000,00	$ 276.000,00	$ 3.312.000,00	$ 285.000,00	$ 3.960.000,00	$ 296.333,33	$ 3.552.000,00
7	CHIPALO ANTIGUO DIMA	15	14	12	$ 328.000,00	$ 1.936.000,00	$ 330.000,00	$ 3.960.000,00	$ 330.000,00	$ 3.960.000,00	$ 329.333,33	$ 3.952.000,00
8	ESTACION CUMBARITA DIMA	15	9	12	$ 328.000,00	$ 1.936.000,00	$ 295.000,00	$ 3.540.000,00	$ 325.000,00	$ 3.900.000,00	$ 316.000,00	$ 3.792.000,00
9	ESTACION CUMBARITA DIMA	15	9	12	$ 295.000,00	$ 1.480.000,00	$ 235.000,00	$ 2.820.000,00	$ 325.000,00	$ 3.900.000,00	$ 285.333,33	$ 3.406.000,00
10	SAN LAZARO DIMA	16	22	12	$ 290.000,00	$ 3.480.000,00	$ 278.000,00	$ 3.336.000,00	$ 325.000,00	$ 3.900.000,00	$ 297.666,67	$ 3.572.000,00
11	CARRETERA AL ALDANA VIA DIMA	12	22	12	$ 310.000,00	$ 3.720.000,00	$ 245.000,00	$ 2.940.000,00	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00	$ 268.333,33	$ 3.220.000,00
12	CARRETERA PARTE BAJA DIMA	8	23	12	$ 230.000,00	$ 2.760.000,00	$ 310.000,00	$ 3.720.000,00	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00	$ 263.333,33	$ 3.160.000,00
13	CARRETERA PARTE BAJA DIMA	8	18	12	$ 310.000,00	$ 3.720.000,00	$ 335.000,00	$ 4.020.000,00	$ 300.000,00	$ 3.600.000,00	$ 315.000,00	$ 3.780.000,00
14	CARPOCAL DIMA	20	9	12	$ 360.000,00	$ 4.320.000,00	$ 281.000,00	$ 3.372.000,00	$ 345.000,00	$ 4.020.000,00	$ 328.666,67	$ 3.904.000,00
15	CARMO DIMA	22	10	12	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00	$ 246.000,00	$ 2.952.000,00	$ 235.000,00	$ 2.820.000,00	$ 243.666,67	$ 2.924.000,00
16	MONTELIBAN DIMA	22	10	12	$ 230.000,00	$ 2.760.000,00	$ 235.000,00	$ 2.820.000,00	$ 235.000,00	$ 2.820.000,00	$ 233.333,33	$ 2.800.000,00
17	MONTELIBAN - CHIPALO	22	6	12	$ 350.000,00	$ 4.200.000,00	$ 405.000,00	$ 4.860.000,00	$ 390.000,00	$ 4.680.000,00	$ 381.666,67	$ 4.580.000,00
18	LAGUNA - DIMA	14	8	12								
			236			$ 61.172.000,00		$ 59.976.000,00		$ 67.176.000,00	$ 61.441.666,67	$ 67.776.000,00

ASPECTO LEGAL:

Modalidad de selección: Teniendo en cuenta las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, así:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2026	
S.M.L.M.V.	$ 1.750.905
MENOR CUANTIA 280 S.M.L. V	490.253.400
(MINIMA CUANTIA) 10% DE LA MENOR CUANTIA	$ 49.025.340

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables Se aclara que el presente proceso de selección garantiza la cabal aplicación del artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece lo siguiente:

- "...Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
- Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño..."
- Debe efectuarse la advertencia de que la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a las MYPES por cuanto de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación El municipio de Guamo (Tolima), de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 procederá a limitar el proceso a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar si la convocatoria es susceptible de limitación, se debe tener en cuenta los 125.000 USD según la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comparar dicho valor, con el valor del presupuesto oficial estimado.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

La convocatoria es objeto de limitación de MiPymes.

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratarse deberá adelantar una Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011.

1. Selección Abreviada de menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada de menor cuantía, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía, podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.**PRESUPUESTO OFICIAL:**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio de PIEDRAS TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($61.700.000) M/CTE.,** y demás impuestos que se generen.., soportados con los CDP que se identifican a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 626	07 de octubre de 2026	Por valor de $110.975.000 M/CTE., que será afectado hasta por $61.700.000 M/CTE.

Clasificación UNSPSC:

El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS".**

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
78	11	19	Transporte especial

ANÁLISIS DE RIESGOS.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
No aplicar correctamente el marco normativo	Desconocimiento al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15	Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	5	8	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor jurídico que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	3	4	Bajo	No	MUNICIPIO

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta la adjudicación	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento

Cambios en la reglamentación de la contratación estatal			Cambios sustanciales en los manuales y en las normas que deben adoptar las entidades			Retrasos en el cronograma de planeación, Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico
4	5	9	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades		Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1	3	4	Bajo	No		MUNICIPIO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Desde la planeación		Hasta la adjudicación		Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
3	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Revocatoria del acto administrativo de adjudicación		Revocatoria de acto administrativo por parte de la Entidad o de alguno de los organismos de control por vicios del adjudicatario, o en el proceso de contratación			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si			MUNICIPIO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión				
Desde la planeación			Hasta la adjudicación		Seguimiento del comité de evaluación, atención y análisis de las observaciones que se presenten en el proceso de contratación				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en la Fase de Planeación.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	Si			MUNICIPIO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión				

Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión diaria de las observaciones que se presenten.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
5	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Declaratoria de desierto el proceso de contratación		Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2	3	5	Medio	Si		MUNICIPIO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde el inicio de la evaluación		En el término de evaluación.		Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
6	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación		Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente			Demoras en el perfeccionamiento del contrato	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

3		4	7	Alto	MUNICIPIO	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	No			MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión de las observaciones que se presenten.				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
7	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No firma del contrato			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		4	6	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
1		2	3	Bajo	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión					
Desde la selección		Hasta la firma del contrato			Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
8	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No presentación de las garantías exigidas, o que se presenten tardías.			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
1		2	3	Bajo	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión					
Desde la selección		Hasta la firma del contrato			Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	General	Externa	CONTRATISTA	Ejecución	Financieros

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Deterioro de los estados financieros del Contratista	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista	Dificultades o demoras para cumplir con el objeto del Contrato

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
1	3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Mantener un adecuado gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	3	4	Bajo	Si	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Fallas o errores en los conceptos que emita el Contratista	Uso de información errada o desactualizada, u omisión de información por causas atribuibles al contratista	Errores en toma de decisiones por parte de la Entidad

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2	5	7	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el	Tener formatos, protocolos y

						impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	herramientas que incluyan validación de la información recolectada y permitan la trazabilidad
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1	3	4	Bajo	No		Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del amparo de calidad de los servicios prestados	Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
11	General	Externa	Entorno macroeconómico	Ejecución	Económicos
Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Mayores costos en servicios y en el recurso humano necesarios para ejecutar la obra	Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato		Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar la obra		

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	2	5	Medio	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Mantener una estructura de costos dentro del rango de manejo de la inflación
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2	1	3	Bajo	Si		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Específica	Etapa	Tipo
12	General	Externa	Cambios legislativos en materia de seguridad social y tributaria, derivados de los recientes cambios legislativos y reglamentarios	Ejecución	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Reducción del flujo de caja del contratista.	No considerar dentro del presupuesto del contrato los valores derivados de las obligaciones con cargo al contratista			Expectativas de ingresos diferentes

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		1	3	Bajo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias	El contratista debe hacer las liquidaciones y consideraciones de su flujo de caja de manera integral, para evitar falsas expectativas sobre sus ingresos e incluso será de su resorte determina r si debe o no adquirir una cobertura cambiaria, según su estructura financiera

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		1	3	Bajo	Si			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión				
estudio previo		Antes de la suscripción			NA				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
13	Específico	Externa	Entorno social, económico y geográfico	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Dificultades para acceder al Municipio	Escasa o no disponibilidad de medios de transporte necesarios para atender los requerimientos de materiales y personal necesarios para cumplir el objeto del contrato		Retrasos en la ejecución del cronograma de la obra

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias	Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		4	6	Alto	No			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
14	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Accidentes laborales		Cubrir el daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las	Contratar seguros de responsabilidad civil

						consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	extracontractual con amparo patronal

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
2		3	5	Medio	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión					
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
15	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros		Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Daños a equipos y bienes de terceros

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

						claridad quien es el responsable.	
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2		3	5	Medio	No		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
16	General	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales menor			Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista		Lesiones de terceros o personal del Contratista

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		3	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2		4	6	Alto	Si		Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
17	Específico	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales mayor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Lesiones o muerte de terceros o personal del Contratista

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		4	5	Medio	Si			contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
18	Específico	Externa	Contratistas de la obra	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Terminación anormal del contrato de obra	Caducidad o terminación del contrato de obra por cualquier razón,	Disminución de ingresos proyectados en el modelo de negocios del contratista

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
1	3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Contemplar en el modelo de negocios desde el momento de elaborar la oferta

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	3	4	Bajo	Si	contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

(Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Suficiencia Y Vigencia

De Los Amparos De La Garantía De Cumplimiento

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Ineficiencias en la calidad del servicio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Piedras, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Piedras Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

CLÁUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OSCAR EDUARDO URUEÑA QUIMBAYO
Director de Programas Sociales del municipio de Piedras, Tolima